

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO RENOVACIÓN	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	1 de 6

INFORME TÉCNICO MOTIVADO PARA RENOVACIÓN

FECHA: Quito DM., 20 de mayo de 2024

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios y Medicina Prepagada ACCESS.

2. ANTECEDENTES

El 14 de julio de 2022, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios y Medicina Prepagada -ACCESS- .

La cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la ACCESS, establece el Plazo de duración: *“El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de su suscripción. Las partes de mutuo acuerdo podrán renovarlo, previo consentimiento escrito de las partes mismo que deberá ser requerido por lo menos un mes antes de su vencimiento”*.

Mediante Resolución DP-DPG-DASJ-2023-125 se expide la **Normativa interna para la celebración y seguimiento de instrumentos convencionales interinstitucionales nacionales e internacionales que impliquen compromisos para la Defensoría Pública**, que en su artículo 12 hace referencia a la Renovación y establece que *“Las renovaciones se pueden dar en los siguientes casos... 2. Cuando los instrumentos convencionales interinstitucionales nacionales e internacionales se establezca la voluntad de las partes para una renovación automática... 2.2 El administrador, con al menos 30 días plazo previo a la terminación del instrumento, solicitará al Defensor Público General autorizar la renovación...”*.

Mediante Memorando Nro. DP-DP-2024-0344-M de 15 de mayo de 2024, la Directora de Planificación Ingeniera Mariana Lucía Morillo Morales alerta al administrador del convenio la finalización del mismo.

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	2 de 6

3. OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios y Medicina Prepagada -ACESS-, tiene por objeto: *“Efectuar el procedimiento para direccionar los casos que versen sobre materia transigible y que hayan sido puestos en conocimiento de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios y Medicina Prepagada – ACESS a nivel nacional, hacia el Centro de Mediación habilitado de la Defensoría Pública”*

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Obligaciones de la Defensoría Pública:

1. La Defensoría Pública del Ecuador, por medio de su Servicios Nacional de Mediación se compromete a facilitar los procesos que versen sobre materia transigible y que hayan sido direccionados por la Agencia de Aseguramiento de Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACESS-

Obligaciones de la Contraparte:

1. Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepara-ACESS, se compromete a direccionar al Centro de Mediación de la Defensoría Pública los casos en los que jurídicamente proceda la mediación y que versen sobre materia transigible.
2. El direccionamiento de la ACESS al Servicio de Mediación será por escrito y contendrá el tema transigible a buscar solución; y, adicionará los nombres completos de las partes, o sus representantes legales, direcciones, números de teléfono y correo electrónico.

5. JUSTIFICACIÓN QUE MOTIVA EL PEDIDO DE RENOVACIÓN

Conforme consta del objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepara-ACESS, es efectuar el procedimiento para direccionar los casos que versen sobre materia transigible y que hayan sido puestos en conocimiento de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios y Medicina Prepagada – ACESS a nivel nacional, hacia el Centro de Mediación habilitado de la Defensoría Pública

Es importante señalar que la ACESS, es la entidad encargada de ejercer la regulación técnica, control técnico y la vigilancia sanitaria de la calidad de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro, de las empresas salud y medicina prepagada y del personal de salud, y entre sus atribuciones constan las de procesar las consultas, denuncias, quejas, reclamos o sugerencias de mejora en la calidad de la atención de salud y seguridad del paciente, por parte de

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO RENOVACIÓN	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	3 de 6

5. JUSTIFICACIÓN QUE MOTIVA EL PEDIDO DE RENOVACIÓN

los usuarios de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro, de las empresas de salud y medicina prepagada y respecto del personal de salud, remitirlas a las instancias competentes y facilitar el consenso y acuerdo entre los usuarios y los prestadores de servicios, en el ámbito de su competencia.

En este contexto, hay que manifestar que el convenio se ha venido cumpliendo a cabalidad, ya que ACESS, a través de la Dirección Técnica de Vigilancia y Control de la ACESS, deriva aquellos casos, que después de una evaluación especializada de las circunstancias médicas y de salud inherentes al caso, son susceptibles de arreglos económicos, en consecuencia transigibles.

Por otra parte, no solamente nos derivan casos, sino que también hemos podido coordinar jornadas de capacitación de mediación en asuntos de salud, lo que coadyuva al fomento de la cultura de paz, y de la mediación como un método alternativo de solución de conflictos.

En tal virtud, hemos podido ampliar nuestras líneas de servicios de mediación en asuntos transigibles de salud, con lo que se promueve la solución alternativa de conflictos y se brinda la posibilidad de descongestionar el colapsado sistema judicial y garantizando un auténtico acceso a la justicia de los usuarios.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Obligaciones de la Defensoría Pública:

La Defensoría ha cumplido con la recepción de varios casos que deriva la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepaga-ACESS, a través de la Dirección Técnica de Vigilancia y Control de la ACESS, los cuales han sido abiertos sus respectivos expedientes de mediación, cumpliendo todas las formalidades de ley, y el debido proceso establecido en la normativa vigente, de los cuales un caso se lo ha registrado como relevante, toda vez que se alcanzado un acuerdo total.

Obligaciones de la Contraparte:

ACESS da cumplimiento a su compromiso de derivar casos de salud que pueden ser transigibles al Centro de Mediación de la Defensoría Pública, al que acompaña un informe del caso que contiene una fundamentación, antecedentes, datos de los involucrados, análisis y conclusiones del caso, la denuncia presentada ante la ACESS, copias de exámenes médicos, y demás evidencia como fotografías para mejor comprensión del caso.

7. USO DE RECURSOS

Los recursos comprometidos únicamente han sido los humanos, ya que se cuenta con la infraestructura propia del Centro de Mediación, y no ha implicado la ejecución de este convenio la erogación de recursos financieros.

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	4 de 6

8. RESULTADOS ALCANZADOS

Los resultados alcanzados han sido la derivación de casos de salud transigibles por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepaga-ACESS, al Centro de Mediación de la Defensoría Pública, en cumplimiento de los compromisos del convenio interinstitucional.

9. CONCLUSIÓN

El trabajo mancomunado entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepaga-ACESS, nos ha permitido ampliar nuestra línea de servicios de mediación en salud, y por otra parte hemos podido efectuar seminarios y conversatorios que permiten fomentar y promover a la mediación como un método alternativo de solución de conflictos, rápido, eficaz, confidencial, y gratuito.

10. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Acta de reunión
- Oficio Nro. ACESS-DTVC-2023-0110-O, de 05 de abril de 2023;
- Oficio Nro. ACESS-DTVC-2023-0452-O, de 19 de diciembre de 2023
- Oficio Nro. ACESS-DTVC-2024-0136-O, de 26 de febrero de 2024;
- Oficio Nro. ACESS-DTVC-2024-0180-O, de 18 de marzo de 2024;
- Oficio Nro. ACESS-DTVC-2024-0257-O, de 23 de abril de 2024.
- Informe del Conversatorio Análisis de casos de Mediación en temas de Salud"

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	Día / Mes / Año
		Página	6 de 6

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Fecha	Firma
Elaborador por:	Abg. Andrés Duque Jaramillo	Asistente Defensorial	Quito DM., 20 de mayo de 2024	
Aprobado por:	Dra. Ingreed Cajas Torres	Directora Nacional Servicios de Mediación	Quito DM., 20 de mayo de 2024	

